

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

ACUERDO GENERAL

TRIJEZ-AG-001/2019

Guadalupe, Zacatecas, siete de enero de dos mil diecinueve.

ACUERDO por el que el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, establece y aprueba el Calendario Oficial de labores para el año dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES

I. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del catorce de febrero de dos mil catorce, en relación con el 105, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que las Constituciones y leyes de los estados deberán garantizar que las autoridades encargadas de la organización de las elecciones, y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. El doce de julio de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto 177, mediante el cual, en armonía con las reformas político-electorales establecidas en la Constitución Federal y en sus leyes secundarias, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia electoral.

III. Por su parte, en el artículo 42, apartado A, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, se establece que este es la autoridad jurisdiccional especializada en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente y con plena autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, que sus funciones las deberá cumplir con estricto apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, objetividad, legalidad, máxima publicidad y probidad.

IV. De conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral, dicho órgano jurisdiccional funcionará en Pleno y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 16, 17, apartado B, fracciones VIII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, entre las diversas atribuciones del Pleno se encuentra la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

II. Conforme con el artículo 4, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el Pleno es el facultado para establecer y aprobar el calendario oficial de labores, así como determinar las condiciones generales de trabajo de su personal, tomando en cuenta la naturaleza de la materia electoral, debiendo respetar las garantías consagradas constitucionalmente.

En mérito de lo anterior, y dadas las facultades de este órgano jurisdiccional para aprobar los acuerdos necesarios para el debido funcionamiento del mismo, con la finalidad de dar certeza a los promoventes de los medios de impugnación y al personal que labora en ésta institución; el Pleno del Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO. Se declaran inhábiles los días siguientes del año 2019:

4 de febrero
18 de marzo
Del 15 al 19 de abril (correspondientes a Semana Santa)
1 de mayo
16 de septiembre
31 de octubre en sustitución del 29 de octubre, día del servidor público electoral.
1 de noviembre
18 de noviembre
12 de diciembre
Los demás que el Pleno determine

SEGUNDO. Se declaran como días inhábiles los que corresponden a los siguientes periodos vacacionales:

Primer período: Del 22 de julio al 2 de agosto de 2019.

Segundo período: Del 19 de diciembre al 03 de enero de 2020. Este último con la posibilidad de ajustarse oportunamente al calendario escolar para el ciclo 2019-2020 que establezca la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC).

TERCERO. El presente calendario de labores podrá modificarse por el Pleno, conforme a las cargas de trabajo que se presenten.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado; así como en la página de internet del mismo.

QUINTO. Hágase del conocimiento del presente Acuerdo, al personal que labora en este Tribunal.

Así lo acordaron y firman por unanimidad de votos, de los magistrados que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley que da fe.- **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

**NORMA ANGÉLICA CONTRERAS
MAGADÁN**

MAGISTRADA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

**JOSÉ ANTONIO RINCÓN
GONZÁLEZ**

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

CARLOS CHAVARRÍA CUEVAS